

## El próximo día 31 de marzo finaliza el plazo para presentar la Declaración Anual de Envases y Residuos de envases

Importante para sector calzado y otros



El 31 de Marzo finaliza el plazo para la presentación de la Declaración anual de envases y residuos de envases de 2014.

Se trata de una declaración que afecta a todas las empresas del sector calzado e industrias conexas debido a que todas ellas generan residuos de envase (entre ellos cajas de cartón).

La declaración debe ser presentada en [Dirección General de Calidad Ambiental](#), órgano competente del Gobierno de La Rioja en Servicio de Gestión y Control de Residuos.

A continuación se detallan todos los pasos a seguir:

Obligación anual de los envasadores y comerciantes en la que comunican, según la tipología del envase utilizado (metal, plástico, etc.), el tratamiento final de los envases usados.

<a href="#">Requisitos</a>	<a href="#">Documentación</a>	<a href="#">Cómo tramitarlo</a>	<a href="#">Plazos</a>	<a href="#">Tasas</a>	<a href="#">Impresos</a>	<a href="#">Contacto</a>	<a href="#">Más información</a>
----------------------------	-------------------------------	---------------------------------	------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------------

### Requisitos

La declaración anual de envases y residuos de envases (DAE) es una obligación de los agentes económicos (envasadores, comerciantes, responsables de la primera puesta en el mercado, poseedores finales con envases no acogidos a un SIG o SDDR....) y es independiente de cualquier otra declaración relacionada con la gestión de residuos.

Las empresas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas en alguna de las categorías de agentes económicos mencionadas, deben realizarla cada año.

### Documentación

- Solicitud

## Aportación de copias

### Si el trámite se hace de forma presencial:

Salvo que los documentos originales deban obrar en el procedimiento, los ciudadanos tendrán derecho a aportar -en lugar de copia compulsada- copias de los mismos cuya fidelidad quedará garantizada mediante la aportación de declaración responsable del interesado, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación por parte de la Administración (Artículo 43, Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010)

El modelo de declaración responsable se encuentra disponible en [Oficinas de Registro](#)

### Si se hace de manera electrónica

El artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos dispone que los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada o DNI electrónico.

La Administración podrá solicitar la exhibición de la documentación original cuando no pueda acceder a ella por otros medios.

## Cómo tramitarlo

### La presentación de solicitudes se podrá realizar de dos formas:

*De forma electrónica* desde el botón Tramitar

*De forma presencial* a través de:

- La Oficina de Registro del órgano competente
- [Oficinas de registro](#)

Si desea información sobre otros lugares de presentación de solicitudes, póngase en contacto con el [Servicio de Atención al Ciudadano](#)

**Téngase en cuenta que las normas reguladoras de los procedimientos pueden exigir que la presentación electrónica sea obligatoria y que por lo tanto no se admita la presentación presencial.**

## Plazos

- Plazo de presentación de solicitudes

**Antes del 31 de marzo** del año siguiente al que ha sido objeto de la declaración.

## Más información

- Normativa:

[Ley 11/1997, de 24 de abril](#), de Envases y Residuos de Envases.

[Real Decreto 782/1998, de 30 de abril](#), por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

[Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo](#), por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Tasas: No tiene tasa

### Impresos

Ponemos a su disposición la relación de impresos asociados a esta gestión.

Descargue los que necesite para realizar el trámite de manera presencial.

Además se pueden obtener dirigiéndose a:

- La Dirección General/Servicio competente
- [El Servicio de Atención al Ciudadano](#)

Téngase en cuenta que las normas reguladoras de los procedimientos pueden exigir que la presentación electrónica sea obligatoria y que por lo tanto no se admita la presentación presencial.

- Solicitud

[Cuadro 1](#)  ( 108.8 Kb)

[Declaración anual](#)  ( 112 Kb)

[Cuadro 2](#)  ( 70.6 Kb)

[Cuadro 3](#)  ( 79.2 Kb)

### Organismo

- Consejería competente: [Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente](#)
- Órgano competente: [Dirección General de Calidad Ambiental](#)
- Unidad tramitadora: [Servicio de Gestión y Control de Residuos](#)

### Contacto

Ponemos a su disposición la relación de contactos asociados a esta gestión.

### Servicio competente

- María Jesús Sáenz del Campo
- David Alonso Sáenz

Correo-e: [residuos.industriales@larioja.org](mailto:residuos.industriales@larioja.org)

